PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas

PROCEDIMIENTO ESPECIAL INDIVIDUAL 43/2024

EDICTO

PARA EMPLAZAR A Melissa Elizabeth de Alejandro Montoya, por su propio derecho y como representante del menor de iniciales J.E.M.D.A. en los autos del procedimiento especial individual 43/2024 que se tramita ante este Tribunal; una persona física demandó la designación de beneficiarios de un trabajador fallecido, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro se ordenó llamar al presente controvertido como tercera interesada a la persona física de referencia por propio derecho y en representación del citado menor y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de doce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida persona física por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a la referida tercera interesada para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales que le correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de doce de junio de dos mil veinticuatro.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2024.

Norma Paulina Pérez García
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS